



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021/MDVR

Villa Rica, 19 de mayo del 2021.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 1781, Oficio N° 002-2021/I.E./SG/VR/OX de fecha 06.04.21 emitido por la Institución Educativa "San Gerónimo", Informe N° 030-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Informe N° 046-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 232-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 002-2021/I.E./SG/VR/OX de fecha 06.04.21 emitido por la Institución Educativa "San Gerónimo" refrendado por el Sr. Berna Quinchuya Luis – Jefe Máximo de la CCNN Yanasha San Gerónimo, solicita donación de materiales para la instalación de agua para el lavadero de manos de la institución educativa y puedan cumplir con los protocolos de salubridad;

Que, con Informe N° 232-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo el Informe N° 030-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de la I.E. "San Gerónimo", solicitando el apoyo con materiales para instalación de agua para el lavado de manos de los estudiantes, como son: 20 tubos de ½ pulgada, 1 lavadero, 1 pedestal metálico para el tanque de agua, 1 pegamento grande, 10 codos de ½ pulgada, 5 uniones de ½ pulgada y 3 "T" de ½ pulgada, equivalente a un importe de S/. 640.00. La Subgerencia de

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica - Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



ACUERDO DE CONCEJO
N° 028-2021/MDVR

Pueblos Originarios menciona que cuenta con presupuesto aprobado mediante el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, en el cuadro de necesidades N° 2 en clasificadores presupuestales otros bienes (Apoyo de materiales para Comunidades Nativas Yaneshas), por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo para su aprobación, ya que la I.E. y la Comunidad carecen de servicios básicos, así como el mejoramiento de su captación de agua, SSHH, piletas de agua y con la finalidad de dar cumplimiento con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, lavado de manos para evitar el contagio y la propagación del covid-19 dentro de la comunidad estudiantil;

2

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 009-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales valorizado en S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta y 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa "San Gerónimo" de la CCNN Yanasha "San Gerónimo", destinado para la instalación de un lavadero de manos, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

- 20 tubos de ½ pulgada.
- 1 lavadero.
- 1 pedestal metálico para el tanque de agua.
- 1 pegamento grande.
- 10 codos de ½ pulgada.
- 5 uniones de ½ pulgada.
- 3 "T" de ½ pulgada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com